

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ACUDIRA A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A RECEPCIONAR Y TRASLADAR A LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES BASICO.**

### **CONSIDERANDOS**

I.- Como establece la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su artículo 36, fracción IV, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de certeza, legalidad independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- Es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, proporcionar a los partidos políticos el listado nominal básico para su revisión el 10 de octubre del 2010, de conformidad con el artículo 99 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, sin embargo, mediante Acuerdo número CG-0019-AGOSTO-2010, de fecha 10 de agosto del 2010, se modificó el plazo establecido en el artículo 99 fracción XIII, en relación con la fracción II del diverso artículo 133 de la Ley del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto a la finalidad de su aplicación con el Anexo Técnico número diez al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el Instituto Federal Electoral en materia del Registro Federal de Electores, por lo que dicha obligación quedó establecida a más tardar para el día 10 de septiembre del 2010.

III.- Que con fecha primero de julio del dos mil diez, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, Lic. Ana Ruth García Grande, suscribió el Anexo Técnico número diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, para utilizar, entre otros elementos, el Listado Nominal, necesario para el desarrollo del proceso electoral en el Estado, de conformidad a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a los preceptos que marca la Ley Electoral vigente, tal como lo preceptúa este último ordenamiento en su artículo 140.

IV.- Que tal como lo prevé la Séptima cláusula del Anexo Técnico número diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de que este Instituto esté en posibilidad de cumplir con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 99 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el Instituto Federal Electoral, a más tardar el 01 de septiembre del 2010, se compromete a entregar en el Centro Operativo Guadalajara, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 01 tanto impreso de la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de agosto de 2010, misma que estará ordenada por distrito y sección, excluyendo el domicilio, así como 10 tantos en medio óptico del mismo listado incluyendo el domicilio de los ciudadanos, en el apartado correspondiente al estado de Baja California Sur. Uno de estos tantos deberá de dividirse en 16 discos compactos que contendrán lo correspondiente a cada uno de los 16 Distritos Electorales en que se divide el Estado para conformar un total de 25 discos compactos.

V.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sexta cláusula del Anexo Técnico número diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, relativo al procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, el Instituto Federal Electoral, por conducto de la Unidad de Servicios de Informática, instalará un sistema de cómputo en cada una de las dieciséis sedes distritales del Instituto Estatal Electoral, a fin de que, del 11 al 15 de septiembre del 2010, se insacule por cada sección electoral al 10% de los ciudadanos del estado de Baja California Sur que hayan obtenido su Credencial para Votar al 15 de agosto del 2010.

VI.- Con la finalidad de recepcionar en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y trasladar a esta Ciudad capital el Listado Nominal Básico a que se viene haciendo referencia, este Consejo General debe integrar una comisión especial, considerándose que se constituya por el Consejero Titular y el Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral y Servicio Profesional Electoral, así como por un representante de los partidos políticos acreditados y/o registrados ante este órgano electoral, Comisión que se integra de la siguiente manera:

VII.- El traslado del Listado Nominal de Electores Básico, que imprimirán en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se llevará a cabo el día 01 de septiembre del 2010, asimismo, será de suma importancia la presencia del personal designado por el Instituto Estatal Electoral, para llevar a cabo las actividades planeadas por dicho Instituto y lograr un mejor desempeño y funcionamiento.

Por ello, con fundamento en los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los artículos 2, 86, 99 fracción XIII, 133, 140, 197 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de la Comisión Especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que acudirá a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a verificar la recepción y traslado a esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, del Listado Nominal Electoral Básico a utilizarse en la Jornada Electoral.

Comisión que estará integrada:

Por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur:

- 1.- Profesor Martín Florentino Aguilar Aguilar, Consejero Propietario de la Comisión de Organización y del Servicio Profesional Electoral, y
- 2.- Licenciado Raúl Magallón Calderón, Secretario Técnico de la Comisión de Organización y del Servicio Profesional Electoral.

Representante de los Partidos Políticos:

- 1.- C. Ulises Lomelí Mayoral, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y difúndase en la página web del Instituto.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 27 del mes de agosto del año dos mil diez, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

---

**C. LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

---

**C. LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI**  
**SECRETARIA GENERAL**